

y pregunta a la delegación del Pakistán si no convendría modificarlo ya a fin de tener en cuenta las críticas hechas acerca de ciertos pasajes. Bastaría con introducir ligeras modificaciones para facilitar la aprobación del proyecto de resolución y permitir así que progresaran los trabajos del Consejo.

53. El Sr. STOFOROPOULOS (Grecia) sugiere, para tener en cuenta las observaciones del representante de Túnez, reemplazar la palabra “*designés*” por la palabra “*proposés*” en el último párrafo de la página 3 del texto en francés.

54. El Sr. QADRUD-DIN (Pakistán) agradece a la representante de Nigeria su sugerencia, pero subraya que no es probable que el proyecto de resolución pueda aprobarse por consenso si contiene elementos nuevos o que se presten a controversias.

55. La Sra. DERRE (Francia) observa que la delegación de Francia no se opone al proyecto de resolución, sino que desearía, simplemente, modificarlo un poco.

56. El Consejo parece haber olvidado que el CPC tenía al principio atribuciones muy extensas; es lamentable que el Consejo no disponga del texto de esas atribuciones, que contiene excelentes elementos. Tal vez podría pedirse al CPC que diera su opinión acerca de la revisión de sus atribuciones. Por otra parte, quizás sería positivo determinar en el proyecto en qué fecha se prevé revisar las atribuciones del Comité. De todos modos, es preciso destacar que este órgano trabaja ya muy bien, aunque no disponga de atribuciones bien definidas.

57. El Sr. DRISS (Túnez) dice que la distribución geográfica prevista al final del anexo le parece discutible; además, hay un elemento nuevo en el proyecto de resolución, ya que se prevé que el Comité tenga 21 miembros. Por consiguiente, la delegación de Túnez se abstendrá en la votación.

58. La Srta. BALOGUN (Nigeria) estima que el primer período del párrafo 2 es demasiado vago, porque en él se estipula que el Comité asistirá al Consejo en

la coordinación de las actividades dentro del sistema de las Naciones Unidas. Ahora bien, algunas de esas actividades no son de la competencia del Consejo. Conviene, pues, dar más precisión y agregar al final “en la medida en que estén relacionadas con los trabajos del Consejo”.

59. Parece, además, que el primer período que figura bajo el título “Funciones”, en la primera página, no es muy claro.

60. La Srta. GARCIA DONOSO (Ecuador) apoya el proyecto de resolución, que ofrece una utilidad práctica indudable en la medida en que reúne en un solo documento elementos que hasta ahora estaban dispersos.

61. El Sr. QADRUD-DIN (Pakistán) hace saber a la representante de Francia que sería difícil precisar en qué fecha van a ser examinadas las atribuciones del CPC. En el mejor de los casos, se podría prever que el Consejo examinara esas atribuciones cuando hubiera considerado el informe del Comité *ad hoc* de la reestructuración, ya que debe tener en cuenta las recomendaciones de este Comité.

62. El orador recuerda a la representante de Nigeria que en el texto del proyecto de resolución sólo se reúnen textos ya existentes. La delegación pakistani, por su parte, no está, necesariamente, del todo satisfecha con este texto y reconoce la legitimidad de la enmienda de Nigeria, pero estima que no es el momento de agregar elementos nuevos a las atribuciones del Comité. Eso podrá hacerse en el momento en que se vuelvan a examinar las atribuciones.

63. La Srta. BALOGUN (Nigeria) no comprende muy bien por qué su enmienda sería inaceptable, ya que no aporta nada nuevo ni cambia el fondo de la cuestión.

64. El PRESIDENTE sugiere que los patrocinadores del proyecto de resolución y las delegaciones interesadas celebren consultas acerca de la elaboración de un texto definitivo.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.

2005a. sesión

Viernes 14 de mayo de 1976, a las 11.15 horas

Presidente: Sr. Siméon AKE (Costa de Marfil).

E/SR.2005

TEMA 5 DEL PROGRAMA

Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas (conclusión) (E/5453/Rev.1 y Add.1, E/5476 y Add.1 a 3, Add.3/Corr.1 y Add.4 a 13, E/5524 y Add.1 a 4, Add.4/Corr.1 y Add.5, E/5633, E/5753, anexo; E/5792, E/L.1724, E/L.1725, E/NGO/43, E/NGO/45 y Add.1)

1. El Sr. MARSHALL (Reino Unido), al presentar el proyecto de decisión E/L.1724, dice que varias delegaciones se reunieron después de la sesión anterior para considerar qué clase de proyecto de decisión debe aprobar el Consejo respecto del tema que se examina. Esas delegaciones tomaron como base de discusión

el Documento de Trabajo No. 1 y se esforzaron en hacer el mínimo de adiciones al mismo, con el fin de que el Consejo pudiera cumplir con su obligación en virtud de las resoluciones 3341 (XXIX) y 3362 (S-VII) de la Asamblea General. También tuvieron en cuenta el hecho de que el Comité *ad hoc* de reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas ya inició sus trabajos y celebrará otro período de sesiones en junio, en el que informará al Consejo, en la continuación de su 61° período de sesiones. En consecuencia, la línea de acción más simple para el Consejo es considerar en la continuación de su 61° período de sesiones, en el contexto de su examen del informe del Comité *ad hoc*, los términos del informe que le pidió la Asamblea General en su

resolución 3341 (XXIX). La documentación presentada al Consejo en relación con el tema 5 de su programa es pertinente para la labor del Comité *ad hoc* y, en consecuencia, puede transmitirse útil y apropiadamente a ese órgano. Los incisos *a*) y *b*) del proyecto de decisión contienen disposiciones a ese efecto. Los incisos *c*), *d*) y *e*) son, básicamente, los mismos que los incisos *a*), *c*) y *d*) del Documento de Trabajo No. 1, excepto cambios de menor importancia. Por ejemplo, la referencia que se hace en el inciso *b*) del Documento de Trabajo No. 1 al 62º período de sesiones del Consejo ha sido sustituida por la frase "en la primera oportunidad adecuada en 1977"; el inciso *c*) del proyecto de decisión también incluye una mención a las deliberaciones de la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, por las que el Consejo, ciertamente, desearía guiarse. De acuerdo con el inciso *d*) del proyecto de decisión propuesto por el Reino Unido, el examen del reglamento tendrá lugar en el período de sesiones de organización para 1977 y no en el 62º período de sesiones, como se disponía en el inciso *c*) del Documento de Trabajo No. 1. El inciso *e*) del proyecto de decisión propuesto es idéntico al inciso *d*) del Documento de Trabajo No. 1.

2. La Srta. BALOGUN (Nigeria) dice que cierto número de delegaciones interesadas, incluso la suya, celebraron consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución E/L.1725 y decidieron solicitar que se supriman las palabras "cuando proceda" en el párrafo 2 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución y que la frase inicial del párrafo 2 del anexo al proyecto de resolución se enmiende de manera que diga lo siguiente: "Asistir al Consejo Económico y Social en el desempeño de sus funciones de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas". Además, deben suprimirse las palabras "como sigue" y los cinco renglones subsiguientes que describen la distribución geográfica del CPC en la página 3 del anexo, ya que no hay base legislativa para la distribución geográfica existente.

3. El Sr. DRISS (Túnez) dice que su delegación puede aceptar el texto del documento E/L.1725, con las enmiendas de la representante de Nigeria.

4. El Sr. NSUBUGA (Uganda) hace suyas las enmiendas de Nigeria.

5. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) dice que, si se aprueba la enmienda de Nigeria a la primera oración del párrafo 2 del anexo, quizá sea conveniente reemplazar las palabras "al desempeñar esa función", en la segunda oración, por las palabras "al cumplir con estas responsabilidades", para evitar la repetición de las mismas palabras en ambas oraciones.

6. El Sr. QADRUD-DIN (Pakistán) dice que su delegación no tiene dificultades en aceptar las enmiendas de Nigeria. Si la distribución geográfica enunciada en la página 3 del anexo no tiene base legislativa propiamente dicha, y si el consenso es que es mejor no especificar los detalles de la distribución geográfica, la delegación del Pakistán puede convenir en la supresión propuesta por Nigeria. De todas maneras, empero, será conveniente, en el futuro, adoptar una decisión por la que se establezca la exacta distribución geográfica de bancas en el CPC. Las otras enmiendas propuestas, incluso la enmienda al párrafo 2 de la parte dispositiva que es más sustantiva que las otras, son aceptadas por los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. El Sr. OLIVERI LOPEZ (Argentina) hace suyas las observaciones del representante del Pakistán. Sin embargo, si la distribución geográfica de bancas en el CPC no se basa en disposiciones legislativas precisas, quizá sea prudente adoptar una decisión en el presente momento para establecerla sobre una firme base jurídica. Si la delegación de Nigeria insiste en su sugerencia de suprimir el detalle de la distribución geográfica, tal como aparece en el anexo, la delegación de la Argentina se sumará al consenso del Consejo.

8. El Sr. TREVIÑO (México) hace suyos el proyecto de resolución y las enmiendas propuestas e insta a que sean aprobados como una nueva contribución al proceso de reestructuración que está en marcha.

9. El Sr. STOFORPOULOS (Grecia) acepta las enmiendas de Nigeria y propone que el proyecto de resolución, en su forma enmendada, sea aprobado por consenso.

10. El Sr. VON RUCKTESCHELL (República Federal de Alemania) dice que su delegación puede convenir en la eliminación de las palabras "cuando proceda" del párrafo 2 de la parte dispositiva, en la inteligencia de que el examen de las atribuciones del CPC se llevará a cabo no sólo a la luz de las recomendaciones del Comité *ad hoc*, sino también sobre la base de la labor y actuación del propio CPC.

11. Como se ha planteado la cuestión de la base legislativa de la distribución geográfica descrita en el documento E/L.1725, el orador desearía que el Secretario del Consejo indicara cuál es la base legislativa de las otras disposiciones de ese documento.

12. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) dice que el número de miembros del CPC fue establecido por la resolución 1472 (XLVIII) del Consejo Económico y Social; el sistema de elección de los miembros fue cambiado recientemente por la resolución 3392 (XXX) de la Asamblea General, que hizo suya el Consejo en su decisión 139 (ORG-76) de 15 de enero de 1976; la distribución geográfica de las bancas fue establecida, en realidad, por la resolución 1472 (XLVIII) del Consejo.

13. El Sr. AMIRDZHANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación no tiene objeciones a las enmiendas propuestas, pero desea subrayar la necesidad de mantener y asegurar el principio de la distribución geográfica equitativa en la versión final del proyecto de resolución.

14. El Sr. BAKER (Estados Unidos de América) dice que su delegación está dispuesta a aceptar la aprobación del proyecto de resolución en la inteligencia de que lo que el Consejo aprueba no es el contenido sustantivo del texto, sino el proceso de consolidación de la base legislativa existente que define las atribuciones del CPC. Dada la existencia de disposiciones legislativas que rigen la distribución geográfica equitativa de bancas en el CPC, es preferible no reabrir esa cuestión en este momento. En cambio, el Consejo debe adoptar una decisión que le permita ocuparse más eficazmente de la cuestión en una fecha futura.

15. El Sr. QADRUD-DIN (Pakistán) dice que, a la luz de la información que acaba de proporcionar el Secretario, existe ciertamente base legislativa para la distribución geográfica precisa de bancas descrita en el proyecto de resolución. Como el Consejo está ocupado en un proceso de consolidación de las disposicio-

nes jurídicas existentes, el orador sugiere que la representante de Nigeria reconsidere su propuesta de suprimir las disposiciones en el anexo relativas a ese asunto.

16. El PRESIDENTE observa que la propuesta de Nigeria, empero, está de acuerdo con las reservas expresadas por el representante de Túnez en la sesión anterior en el sentido de que la actual composición del Comité no es equitativa. Otro curso de acción podría ser asignar un asiento adicional en el CPC a los Estados africanos, aumentando así el número de sus miembros a 22.

17. La Srta. BALOGUN (Nigeria) dice que su delegación no tiene objeción fundamental a la sugerencia del Presidente. Sin embargo, quizá sea mejor que la cuestión de la distribución geográfica fuera tratada en el propio CPC. Ese es el motivo por el cual su delegación sugirió la eliminación de todos los detalles relativos a la asignación efectiva de bancas a los grupos regionales. Sin embargo, si el Consejo desea aumentar en dos el número de bancas asignadas a los Estados africanos en el CPC, la delegación de Nigeria puede convenir con esa medida, pues el arreglo existente por el que sólo se asignan cinco bancas a los 46 Estados africanos es injusto.

18. El Sr. DRISS (Túnez) dice que la solución más conveniente sería omitir los detalles relativos a la distribución geográfica de las bancas en el CPC, respecto de la cual su delegación tiene reservas. El Consejo no puede esperar que la cuestión se resuelva en la presente sesión y, en consecuencia, debe dejarla para otra oportunidad. Sin embargo, su delegación puede apoyar la adición de una banca más para los Estados africanos, si ese es el consenso del Consejo.

19. El Sr. QADRUD-DIN (Pakistán) dice que su delegación no tiene dificultad en aceptar la sugerencia de que el Consejo adopte una decisión encaminada a aumentar el número de las bancas asignadas a los Estados africanos en el CPC. Sin embargo, como el Consejo no hace más que consolidar las disposiciones legislativas existentes que ya fueron aprobadas por consenso, quizá sea más apropiado aprobar por consenso el proyecto de resolución E/L.1725 y, de acuerdo con la práctica establecida, permitir que las delegaciones expresen sus reservas relativas a aspectos precisos del proyecto de resolución, de las que se ocuparía más adelante el Consejo, en una fecha apropiada.

20. El PRESIDENTE observa que quizá sea preferible, si el Consejo tiene autoridad para hacerlo, adoptar una decisión en el presente momento para cambiar la composición del CPC, si las disposiciones relativas a ese asunto en el proyecto de resolución E/L.1725 dan lugar a reservas de parte de un grupo de Estados.

21. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) dice que el Consejo puede, por supuesto, tomar una decisión relativa a la composición del CPC, pues no hay nada que impida que un órgano legislativo, que está en el proceso de consolidar o codificar disposiciones existentes, legisle al mismo tiempo. Si el Consejo adoptara tal decisión, las disposiciones del párrafo 2 de la parte dispositiva se enmendarían en consecuencia.

22. Corresponde dar una explicación a los representantes de la Argentina, de Grecia y del Pakistán relativa a la confusión acerca de si existe base legislativa para la distribución actual de bancas en el CPC. Cuando hace algún tiempo se prepararon los documentos E/5493 y E/5752, la Secretaría pasó por alto inadverti-

damente las resoluciones pertinentes que se habían aprobado hacía mucho tiempo. Desde entonces, empero, se ha planteado en el Consejo la cuestión de si existía una base legislativa y, al volver a verificar las fuentes, la Secretaría descubrió las disposiciones de la resolución que había omitido anteriormente.

23. El Sr. BAKER (Estados Unidos de América) destaca que su delegación está dispuesta a aceptar la consolidación de la base legislativa existente que define las atribuciones del CPC. Sin embargo, esa disposición no implica aprobación de propuestas precisas acerca de cómo debe funcionar el CPC. Las atribuciones del Comité se examinarán en alguna fecha futura, quizá en el Comité *ad hoc* y la delegación de los Estados Unidos no está, pues, dispuesta a entrar a examinar cuestiones precisas, incluso la distribución geográfica, en la presente etapa.

24. El Sr. SAUNDERS (Jamaica) dice que si el Consejo no hace más que consolidar la base legislativa existente, que define las atribuciones del CPC, y si la distribución actual de bancas en ese órgano se basa en disposiciones legislativas existentes, su delegación no tiene objeciones a que se incluyan los detalles de ese arreglo en el proyecto de resolución que se examina. Por otra parte, ella no ve razón alguna por la cual el Consejo no pueda adoptar una decisión separada para cambiar la asignación de bancas en el Comité; tampoco tiene objeciones a que se aumente en uno el número de bancas asignadas a los Estados africanos.

25. El PRESIDENTE pregunta si hay objeciones a aumentar el número de bancas en el CPC asignadas a los Estados africanos.

26. El Sr. AMIRDIVANI (Irán) considera que si el número de bancas asignadas a los Estados africanos se aumenta, también debe aumentarse el número de bancas asignadas a los Estados asiáticos.

27. El PRESIDENTE sugiere que el proyecto de resolución se apruebe en su forma actual y que la cuestión de la distribución geográfica equitativa se examine en un futuro período de sesiones del Consejo.

28. La Srta. BALOGUN (Nigeria) propone que el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se enmiende de modo que diga: "Decide examinar estas atribuciones — incluso la composición, basada en una distribución geográfica equitativa, del Comité del Programa y de la Coordinación — a la luz de las recomendaciones del Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas". El texto relativo a las atribuciones del CPC, que figura en el anexo al documento E/L.1725, sería entonces aceptable.

29. El Sr. QADRUD-DIN (Pakistán) dice que la enmienda de Nigeria es aceptable. Sin embargo, en el nuevo texto propuesto del párrafo 2, deben reemplazarse las palabras "incluso la composición, basada en una distribución geográfica equitativa, del Comité del Programa y de la Coordinación" por las palabras "incluso la composición".

30. La Srta. BALOGUN (Nigeria) dice que es conveniente mencionar la "distribución geográfica equitativa" por razones de claridad.

31. El Sr. MWANGAGUHUNGA (Uganda) está de acuerdo en que es conveniente una mención de la

“distribución geográfica equitativa”. El acta resumida indicará que se expresaron reservas a ese respecto.

32. El Sr. STOFOROPOULOS (Grecia) dice que, en principio, apoya vivamente la propuesta de que también se examine la composición del CPC.

33. El Sr. BENHOCINE (Argelia) expresa su apoyo a la enmienda que acaba de proponer Nigeria, pues destaca la preocupación que sienten los Estados africanos con respecto a la cuestión de la representación.

34. El Sr. HART (Australia) dice que, aunque prefiere el texto más breve propuesto por el representante del Pakistán, está dispuesto a aceptar la versión de Nigeria. Sin embargo, sugiere que en el nuevo texto propuesto del párrafo 2, las palabras “Comité del Programa y de la Coordinación” se reemplacen por la palabra “Comité”.

35. El Sr. TREVIÑO (México) sugiere que, para economizar tiempo, se apruebe inmediatamente el proyecto de resolución, en su forma enmendada.

36. El Sr. WILSON (Liberia) y el Sr. OLIVERI LOPEZ (Argentina) dicen que la enmienda de Nigeria es aceptable para sus delegaciones.

37. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeción, considerará que el Consejo decide aprobar el proyecto de resolución E/L.1725 en su forma enmendada por la representante de Nigeria y por el Secretario del Consejo, sin someterlo a votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma verbalmente enmendada (resolución 2008 (LX)).

38. El Sr. QADRUD-DIN (Pakistán) dice que su delegación apoyará el proyecto de decisión E/L.1724 en la inteligencia de que, de conformidad con el inciso b), el Consejo examinará el informe del Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas antes de decidir los términos del informe sobre la racionalización de los trabajos del Consejo solicitado por la Asamblea General en su resolución 3341 (XXIX).

39. El Sr. DRISS (Túnez) y el Sr. STOFOROPOULOS (Grecia) consideran que el proyecto de decisión es aceptable.

40. La Srta. BALOGUN (Nigeria) dice que su delegación no tiene objeción que oponer al proyecto de decisión pero propone que, en el inciso c), se agreguen las palabras “de ser posible” antes de las palabras “en 1977”.

41. El Sr. TREVIÑO (México) dice que en el inciso c) debería estipularse que el examen deberá llevarse a cabo a más tardar en el 62º período de sesiones del Consejo, pues es importante fijar una fecha precisa.

42. El Sr. MWANGAGUHUNGA (Uganda) considera que el proyecto de decisión es aceptable. En relación con el inciso b), el orador está de acuerdo con lo expresado por el representante del Pakistán. Con respecto al inciso c), considera que el examen debe llevarse a cabo a más tardar en 1977.

43. El Sr. MARSHALL (Reino Unido) dice que el texto del documento E/L.1724 asegura la flexibilidad y la prontitud de acción necesarias. El examen que se ha de llevar a cabo en 1977 no debe ser forzosamente el último y definitivo.

44. La Srta. BALOGUN (Nigeria), refiriéndose al inciso c), dice que si la inclusión de las palabras “de ser posible” no es aceptable, deberán suprimirse las palabras “en 1977”.

45. El Sr. DRISS (Túnez) propone que, en el inciso c), las palabras “en 1977” se reemplacen por las palabras “de ser posible, a principios de 1977”.

46. El Sr. TREVIÑO (México) considera que en el inciso c) debe estipularse que el examen se llevará a cabo en 1977 o en el 62º período de sesiones del Consejo. Es importante fijar una fecha límite.

47. El Sr. QADRUD-DIN (Pakistán) conviene en que es fundamental fijar una fecha. Prefiere el 62º período de sesiones del Consejo.

48. El Sr. OLIVERI LOPEZ (Argentina) exhorta a la representante de Nigeria a retirar su enmienda y sugiere que se mantenga el texto original del inciso c), pues cualquier demora en llevar a cabo el examen no haría sino aumentar los gastos.

49. El Sr. MARSHALL (Reino Unido) sugiere que se mantenga el texto original, que ha de interpretarse a la luz de las observaciones formuladas en la sesión y en el curso de los debates que se celebrarán en el Comité *ad hoc*.

50. El PRESIDENTE sugiere que se apruebe el texto actual y que las reservas expresadas se reflejen en el acta resumida.

51. El Sr. TREVIÑO (México), apoyado por el Sr. MARSHALL (Reino Unido), propone que en el inciso c), se agreguen las palabras “de preferencia en el 62º período de sesiones del Consejo” después de las palabras “en 1977”.

52. La Srta. BALOGUN (Nigeria) dice que puede aceptar la enmienda propuesta por el representante de México.

53. El Sr. SCHUPPUS (Togo) apoya al Presidente, que ha propuesto que se apruebe el texto del proyecto de decisión E/L.1724 en la inteligencia de que las observaciones formuladas sobre el mismo se reflejarán en el acta resumida.

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 153 (LX)).

54. El Sr. TREVIÑO (México) dice que, si bien a su delegación le complace cooperar al máximo en las deliberaciones del Consejo, considera que es un procedimiento bastante extraño que una enmienda que ya ha sido aceptada por todos los miembros del Consejo, en lugar de ser incluida en el proyecto de decisión, sólo quede registrada en el acta resumida de la sesión.

55. El PRESIDENTE declara que el Consejo ha concluido el examen del tema 5 del programa.

TEMA 1 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (conclusión*) (E/5795, E/5798, E/L.1706)

56. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeción, considerará que el Consejo desea aprobar el proyecto de decisión que figura en el párrafo 2 del informe del Comité encargado de las Organizaciones no Guberna-

* Reanudación de los trabajos de la 1985a. sesión.

mentales (E/5798), relativo a las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y de reclasificación.

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 154 (LX)).

57. El PRESIDENTE llama la atención de los miembros del Consejo a la nota (E/L.1706) relativa a las reuniones conjuntas del CAC y del CPC.

58. El Sr. STOFOROPOULOS (Grecia) pregunta si el procedimiento para fortalecer la cooperación entre el CAC y el CPC se debatirá en las reuniones conjuntas.

59. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) dice que la cuestión se debatirá en las reuniones conjuntas.

60. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeción, considerará que el Consejo conviene en que las reuniones conjuntas del CAC y del CPC se celebren el 19 de octubre de 1976 en la Sede de las Naciones Unidas, tal como se propone en el párrafo 2 del documento E/L.1706.

Así queda acordado (decisión 155 (LX), inciso b)).

61. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) recuerda que la Comisión de Empresas Transnacionales, en su segundo período de sesiones, celebrado en Lima en marzo de 1976, recomendó que el Secretario General, previa consulta con todos los Estados Miembros de la Comisión, propusiera los nombres de 12 a 15 personas que aprobaría la Comisión en la continuación de su segundo período de sesiones, que se convocaría con esa finalidad. El Secretario General estará en condiciones de presentar esas candidaturas en junio de 1976. El orador sugiere, pues, que, con sujeción al asentimiento del Consejo, se convoque una reunión de la Comisión a fin de examinar esas candidaturas en algún momento durante la segunda quincena de junio de 1976, con el objeto de que un informe completo sobre el segundo período de sesiones de la Comisión pueda ser presentado al Consejo en su 61° período de sesiones.

62. El Sr. DONNELLY (Reino Unido) dice que, según entiende, su Gobierno, que es miembro de la Comisión de Empresas Transnacionales, no ha sido aún consultado por el Secretario General acerca de esas candidaturas. El orador se pregunta si sería posible completar las consultas a tiempo para el 61° período de sesiones del Consejo.

63. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) dice que se le ha asegurado de que las consultas se completarán para el 20 de junio de 1976.

64. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeción, considerará que el Consejo desea que se convoque la continuación del segundo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales para la segunda quincena de junio de 1976 a fin de examinar las candidaturas presentadas por el Secretario General.

Así queda acordado (decisión 155 (LX), inciso c)).

TEMA 15 DEL PROGRAMA

Examen del programa provisional para el 61° período de sesiones (E/L.1707, E/L.1709)

65. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) dice que deben hacerse algunos cambios en el proyecto de

programa provisional (E/L.1709), a fin de tener en cuenta las decisiones adoptadas por el Consejo en su actual período de sesiones.

66. En primer lugar, debe agregarse un nuevo tema 26 titulado "Asistencia a Mozambique", de conformidad con la resolución 1987 (LX). El orador sugiere que, con arreglo a la práctica seguida anteriormente en relación con temas análogos, la cuestión se debata en las sesiones plenarias del Consejo en Ginebra.

67. En segundo lugar, en relación con el tema 14, titulado "Asentamientos humanos", sólo ha sido remitido al 61° período de sesiones el examen de los proyectos de resolución que figuran en el informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación sobre su nuevo período de sesiones (E/5758), y no el examen de todo el informe. Eso se aclarará en la versión final del programa provisional.

68. En tercer lugar, el informe que ha de preparar el Secretario General de conformidad con la resolución 1985 (LX) del Consejo, relativa al desastre en Madagascar, se examinará conforme al tema 23 titulado "Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre". Eso también se aclarará en la versión final del programa provisional.

69. El orador informa al Consejo que los informes de la Junta de Desarrollo Industrial y de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas, que se mencionan en relación con los temas 11 y 12 respectivamente, no se terminarán a tiempo para el 61° período de sesiones del Consejo porque los órganos directivos de que se trata celebrarán continuaciones de períodos de sesiones en el otoño. A ese respecto, el orador recuerda que el Consejo ha decidido suspender la práctica de celebrar continuaciones de períodos de sesiones. Sin embargo, en 1976 probablemente haya seis temas para examinar en la continuación del período de sesiones.

70. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeción, considerará que el Consejo desea aprobar el proyecto de programa provisional para el 61° período de sesiones (E/L.1709), con las enmiendas introducidas por el Secretario del Consejo, en la inteligencia de que los temas 10 y 12 se examinarán en la continuación del 61° período de sesiones.

Queda aprobado el proyecto de programa provisional para el 61° período de sesiones en su forma verbalmente revisada¹ (decisión 156 (LX), incisos a) y b)).

71. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeción, considerará que el Consejo desea aprobar la recomendación, que figura en el párrafo 3 del documento referente a la organización de los trabajos del 61° período de sesiones (E/L.1707), en el sentido de que el período de sesiones se inicie el miércoles 30 de junio de 1976, a las 10 horas; los arreglos para la parte del período de sesiones que ha de celebrarse en Abidjan, tal como se describen en la parte I de dicho documento; y el calendario propuesto por la Mesa para la parte del período de sesiones que se celebrará en Ginebra, según se describe en la parte II del mismo documento, con los cambios ya introducidos en el calendario.

Así queda acordado (decisión 156 (LX), inciso c)).

¹ El programa provisional anotado del 61° período de sesiones fue distribuido ulteriormente como documento E/5800.

TEMA 3 DEL PROGRAMA**Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (conclusión*)**

72. El PRESIDENTE informa al Consejo de que, de conformidad con la resolución 1990 (LX) del Consejo relativa a la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, él celebrará consultas con los grupos regionales respecto de la distribución y composición del Comité de 16 miembros que se encargará, entre otras cosas, de completar los preparativos para la Conferencia Mundial, e informará al Consejo sobre los resultados de estas consultas.

73. Así queda concluido el examen del tema 3 del programa.

Clausura del período de sesiones

74. El PRESIDENTE dice que, entre las decisiones más importantes adoptadas por el Consejo en el actual período de sesiones están las relativas al suministro de asistencia a los países recientemente afectados por desastres naturales.

75. Además, el número de delegaciones que han participado en los debates sobre la asistencia a Mozambique y que han apoyado el proyecto de resolución E/L.1716 ha mostrado claramente la importancia que asignan a las valerosas medidas adoptadas por el

Gobierno de la República Popular de Mozambique a fin de aplicar las sanciones económicas contra Rhodesia del Sur. La respuesta del Consejo al informe del Secretario General, y al llamamiento del Viceministro de Relaciones Exteriores de Mozambique para obtener asistencia urgente, muestra que la comunidad internacional está resuelta a hacer todo lo posible para poner fin al régimen ilegal de Rhodesia del Sur.

76. Con respecto a la cuestión de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, el Presidente estima que los miembros del Consejo deben celebrar consultas antes del siguiente período de sesiones, con miras a adoptar las decisiones necesarias con tiempo suficiente.

77. Hablando en su calidad de representante de la Costa de Marfil, el Presidente expresa el reconocimiento de su Gobierno por la decisión del Consejo de aceptar la invitación a celebrar parte del 61º período de sesiones en Abidjan. El Presidente de la Costa de Marfil se ha dirigido personalmente por escrito a todos los Jefes de Estado o de Gobierno de los países representados en el Consejo, para solicitarles que envíen representantes de nivel ministerial a ese período de sesiones. Sin embargo, el factor más importante será, desde luego, los resultados que se alcancen en ese período de sesiones.

78. El Presidente declara clausurado el 60º período de sesiones del Consejo Económico y Social.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

* Reanudación de los trabajos de la 2000a. sesión.